



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-47-2023-00169-00.

Comoquiera que el demandante no subsanó el debida forma el libelo, toda vez que no dio cabal cumplimiento al numeral 2.3 del auto de 18 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la misma.

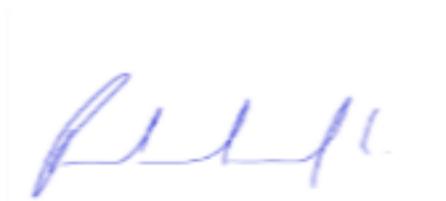
Cabe señalar, que la Unidad Administrativa de Catastro tiene dispuesto un mecanismo para la obtención del avalúo catastral, por parte de quien no es titular de domino:

The screenshot shows the website of the Unidad Administrativa de Catastro de Bogotá. At the top, there are logos for the UAECB (Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá) and the Bogotá city government. A search bar is present with the placeholder text "Digite una palabra de búsqueda." Below the logos, there is a navigation menu with items: Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y Servicios a la ciudadanía, Participa, Noticias, ¿Quiénes somos?, and Portafolio de servicios. The main content area features a "Atención al ciudadano" section with a "Respuesta:" heading. The text explains that if you are the owner, you can download the information directly from the Catastro en Línea website. It provides the URL: <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/catastro-en-linea>. It also states that if you are not the owner, you must do so in person, showing your identity. A link is provided for requesting a citation: <https://www.catastrobogota.gov.co/agenda/inicio-agenda>. A "FAQ" icon is visible. To the right, there is a "PREGUNTAS MÁS FRECUENTES" section with the text: "Estas son las preguntas más buscadas en toda nuestra página. Ubica el cursor sobre la palabra y haz click para leer más." Below this, a question is highlighted: "¿Cómo se hace el trámite para el pago de la participación en Plusvalía?". At the bottom right, there is a chatbot icon with the text: "¡Hola! ¿En qué podemos ayudarte?".

Así, no son de recibo las excusas presentadas por el apoderado de la demandante, para justificar la desatención en el cumplimiento de las cargas procesales.

En consecuencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 26-10-2023

LCCR